



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 259-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA Nro. 259-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 29 de julio de 2021. Las 09h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente el oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0533-O de 27 de julio de 2021 suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Auto de inadmisión de 21 de julio de 2021, a las 08h58, mediante el cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispuso:

"PRIMERO.- Inadmitir el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en contra de la suspensión de la audiencia oral de prueba y juzgamiento efectuada el 07 de julio de 2021 por la jueza Patricia Guaicha Rivera, dentro de la causa 259-2021-TCE, por haberse configurado la causal prevista en el numeral 2 del artículo 22 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal.

SEGUNDO.- Devuélvase el expediente de la causa a la jueza Patricia Guaicha Rivera, a fin de que en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias continúe con la sustanciación de la presente causa."

2.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0533-O de 27 de julio de 2021 suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal, mediante el cual da cumplimiento al acápite **"SEGUNDO"** del auto de inadmisión de 21 de julio de 2021, a las 08h58 dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente de la causa número 259-2021-TCE fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el 27 de julio de 2021, a las 12h45, conforme razón sentada de la secretaria relatora del despacho.

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 259 de la Ley Orgánica y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (antes de la reforma de febrero de 2020) se señala para el **jueves 12 de agosto de 2021, a las 09h30**, la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa Nro. 259-2021-TCE, misma que se llevará a cabo en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral (auditorio), ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María



Angélica Carrillo y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO.- La Secretaría Relatora de este despacho remita atento oficio al Comando Provincial de la Policía de Pichincha, haciéndole conocer el contenido del presente auto, así también adjunte copia certificada del mismo para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, disponga a quien corresponda, se garantice el orden público antes, durante y después de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el **jueves 12 de agosto de 2021, a las 09h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Se recuerda a las partes procesales que deberán estar a lo dispuesto por esta juzgadora en el auto de admisión de 11 de junio de 2021, a las 15h01.

CUARTO.- Las partes procesales y el señor defensor público podrán acceder a todos los documentos constantes en el proceso, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este despacho.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico fabiancardenas@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec y fabian_card44@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 008.

b) A la ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9 y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico vgaiborramirez@hotmail.com y fernai9@yahoo.ec

c) Al abogado Carlos Hugo Riera Ponce conjuntamente con el señor defensor público, en las direcciones de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec; criera1951@hotmail.com

d) Al señor Johnny Ismael Calero Balarezo y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico criera1950@hotmail.com (sic); ismael6344@gmail.com

e) A la señora Sandy Maricela Urbina Vargas y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónico criera1950@hotmail.com (sic); sandymaricela1992@gmail.com

f) Al señor Efraín Amador Dávila Estrada y a su patrocinador en la dirección de correo electrónico fernai9@yahoo.ec

g) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.



CAUSA Nro. 259-2021-TCE

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



